ACTA ORDINARIA N° 029-2018
06 de diciembre del 2018

Acta de la sesión extraordinaria número veintinueve del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del seis de diciembre del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Diana Chinchilla Núñez *Propietaria en ejercicio, en sustitución del titular*	Registro Nacional
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos *Propietario en ejercicio, en sustitución del titular*	Ministerio de Justicia y Paz

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano
Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero
Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández
Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 027-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2018 y el Acta 028-2018, de la sesión extraordinaria 028-2018, realizada el martes 4 de diciembre de 2018.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio STAP-1763-2018, el cual transcribe acuerdo firme No.12229, tomado por la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 11-2018 celebrada el 27 de noviembre del 2018, relacionado con el incidente de nulidad presentado por el presidente del Consejo Superior Notarial contra el Acuerdo No.12224. Resolución AP-11-2018 cuyo "POR TANTO", en lo que interesa, indica:..."***...1- Rechazar el incidente de nulidad planteado contra el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018, celebrada el 23 de octubre del 2018, comunicado mediante el oficio STAP-1546-2018 de 29 de octubre del 2018. 2- Confirmar en todos sus extremos el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018...***". (Documentos relacionados: STAP-1214-2018, STAP-1546-2018, STAP-1762-2018, Resolución AP-9-2018, DNN-CSN-335-2018, DNN-CSN-358-2018 y acuerdos No. 12200, 2018-022-004, 2018-023-006).

ARTÍCULO 4. Oficio sin número suscrito por la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, Licda. Xinia Solís Torres, para solicitar permiso sin goce de salario del 15 de diciembre de 2018 hasta el 15 de junio de 2019. (*Documentos relacionados: "Lineamientos Auditoría Interna 10-2018 y Reglamento Auditoría Interna DNN*).

ARTÍCULO 5. Visita del señor **Abraham Barrantes Morera**, Coordinador de Departamento, y de las señoras **Felicia Godínez**, analista, y **Mercedes Picado Fallas**, funcionarios y funcionarias del Departamento de Análisis Técnico y Curricular del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada **(CONESUP), invitados mediante Acuerdo 2018-026-011** en atención al oficio CONESUP-DAT-1323-2018. (*Documentos relacionados: CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-DATC-1895-17, DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018, DNN-USN-0801-2018 y acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019, 2018-016-013, 2018-018-013, 2018-019-012, 2018-020-009 y 2018-025-013*).

ARTÍCULO 6. Herramienta Sistema de Evaluación y Verificación de Riesgos (SEVRI-CSN-2019).

ARTÍCULO 7. Proyecto de resolución conjunta sobre el Alcance General para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales Dirección General de Tributación e Instituto Costarricense sobre Drogas.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 8. Informe de fin de gestión de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge como miembro de la Junta Administrativa del Registro Nacional, durante el periodo del 01 de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2018, en representación del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-AJ-C-137-2018 con el criterio de la Asesoría Jurídica respecto del texto sustitutivo, aprobado el 14 de noviembre de 2018 "**Ley para Transparencia en las Operaciones de Bienes Sujetos a Registro**". Expediente No. 20.438. (Documentos relacionados: oficio HAC-295-2018 y acuerdo 2018-027-005).

ARTÍCULO 10. Copia de oficio DNN-UA-1098-2018, dirigido al Lic. William Venegas Díaz del Banco de Costa Rica solicitando, por segunda vez, exoneración de impuesto sobre la renta (2%) por el uso de datafonos. (*Documentos relacionados: DNN-UA-0857-2018 y Acuerdo 2018-024-008*).

ARTÍCULO 11. Oficio DC-17-2018 del Banco de Costa Rica (BCR), relacionado con la instalación de una Caja Auxiliar en la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados: DNN-UA-0535-2018 y Acuerdo 2018-026-006).

ARTÍCULO 12. Oficio DNN-AJ-C-138-2018 con el criterio de la Asesoría Jurídica en relación con el expediente 18-001536-0637-FA, proveniente del Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), relacionado con la actuación de la Notaria Pública Ruth Alexandra Ramírez Jiménez. (Documentos relacionados: DNN-USN-0862-2018, DNN-DE-647-2018 y acuerdo 2018-025-006).

ARTÍCULO 13. Oficio DNN-DE-792-2018 en atención a los acuerdos 2018-014-008 y 2018-027-012 "**Protocolo para brindar correcta y oportuna inducción a nuevos directores del Consejo Superior Notarial**".

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-001:

a) Aprobar el Orden del Día establecido con la siguiente inclusión:

Moción para realizar una excitativa al Archivo Nacional, a efectos de que ambos representantes ante este Consejo, asistan a las sesiones ordinarias extraordinarias, según se había solicitado mediante acuerdo 2017-019-004, comunicado con el oficio DNN-CSN-268-2017.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 027-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2018 y el Acta 028-2018, de la sesión extraordinaria 028-2018, realizada el martes 4 de diciembre de 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-002:

a) Aprobar el Acta Ordinaria 027-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2018.

b) Tomar nota de que la aprobación del acta anteriormente referenciada, se obtuvo con la votación de miembros titulares, y/o miembros propietarios en ejercicio en sustitución del titular, que estuvieron presentes en la sesión respectiva, y hasta el momento en que se contó con el quórum requerido, tras el ingreso de los Directores Manuel Antonio Víquez Jiménez y Ana Lorena González Valverde.

c) Posponer para la próxima sesión ordinaria, la aprobación del Acta 028-2018, correspondiente a la sesión extraordinaria 028-2018, celebrada el

martes 4 de diciembre de 2018. Lo anterior debido a que aún se encuentra en proceso de revisiones.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Al ser las ocho horas con cuarenta y dos minutos se incorpora a la sesión la Directora Ana Lorena González Valverde y tres minutos más tarde el Director Manuel Antonio Víquez Jiménez.

A efectos de analizar el siguiente artículo y de tomar el acuerdo que corresponda, se solicita el retiro del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 3. Oficio STAP-1763-2018, el cual transcribe acuerdo firme No.12229, tomado por la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 11-2018 celebrada el 27 de noviembre del 2018, relacionado con el incidente de nulidad presentado por el presidente del Consejo Superior Notarial contra el Acuerdo No.12224. Resolución AP-11-2018 cuyo "POR TANTO", en lo que interesa, indica:..."***...1- Rechazar el incidente de nulidad planteado contra el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018, celebrada el 23 de octubre del 2018, comunicado mediante el oficio STAP-1546-2018 de 29 de octubre del 2018. 2- Confirmar en todos sus extremos el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018...***". (Documentos relacionados: STAP-1214-2018, STAP-1546-2018, STAP-1762-2018, Resolución AP-9-2018, DNN-CSN-335-2018, DNN-CSN-358-2018 y acuerdos No. 12200, 2018-022-004, 2018-023-006).

El Consejo analiza a fondo el documento recibido.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-003:

a) **Tener por recibido y analizado el oficio STAP-1763-2018, el cual transcribe acuerdo firme No.12229, tomado por la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 11-2018 celebrada el 27 de noviembre del 2018, relacionado con el incidente de nulidad presentado por el presidente del Consejo Superior Notarial contra el Acuerdo No.12224. Resolución AP-11-2018 cuyo "POR TANTO", en lo que interesa, indica:..."*...1- Rechazar el incidente de nulidad planteado contra el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018, celebrada el 23 de octubre del 2018, comunicado mediante el oficio STAP-1546-2018 de 29 de octubre del 2018. 2- Confirmar en todos sus extremos el Acuerdo No. 12224 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018...*". (Documentos relacionados: STAP-1214-2018, STAP-1546-2018, STAP-1762-2018, Resolución AP-9-2018, DNN-CSN-335-2018, DNN-CSN-358-2018 y acuerdos No. 12200, 2018-022-004, 2018-023-006).**
b) **Trasladar de inmediato a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que aclare cuál es la circunstancia real de los plazos respecto de los órganos colegiados, siendo que hay criterios contrapuestos y se requiere certeza sobre el criterio correcto e imperante.**

c) Quedar a la espera del criterio solicitado a la Asesoría Jurídica, previo a la toma de cualquier acuerdo o resolución por parte de este Consejo.
d) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Una vez discutido el tema anterior y tomado el acuerdo correspondiente, se solicita el ingreso del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 4. Oficio sin número suscrito por la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, Licda. Xinia Solís Torres, para solicitar permiso sin goce de salario del 15 de diciembre de 2018 hasta el 15 de junio de 2019. (*Documentos relacionados: "Lineamientos Auditoría Interna 10-2018 y Reglamento Auditoría Interna DNN*).

El Consejo analiza y discute la solicitud planteada por la Auditora Interna, tomando en cuenta todos los aspectos que abarca.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-004:

a) Tener por recibido y analizado el oficio sin número suscrito por la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, Licda. Xinia Solís Torres, para solicitar permiso sin goce de salario del 15 de diciembre de 2018 hasta el 15 de junio de 2019. (*Documentos relacionados: "Lineamientos Auditoría Interna 10-2018 y Reglamento Auditoría Interna DNN*).
b) Otorgar a la auditora interna, Licda. Xinia Solís Torres, un permiso sin goce de salario por tres meses y 1 día, a partir del 15 de diciembre del 2018 y hasta el 16 de marzo del 2019.
c) Solicitar a la Licda. Xinia Solís Torres que, a más tardar el martes 11 de diciembre, remita informe completo sobre el impacto y la afectación que sufriría el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por este órgano colegiado mediante Acuerdo 2018-026-004, donde además se indicó lo siguiente: "*c) Solicitar a la Auditoría Interna que, en lo sucesivo, presente el estado de sus informes en una matriz de seguimiento debidamente actualizada, a efectos de que este órgano tenga mayor claridad sobre la ejecución, avances o incumplimientos de cada tema contenido en éstos, ya sea por parte de la administración o de este cuerpo colegiado, según corresponda. d) Comisionar a la Auditoría Interna para que, como parte de su plan de trabajo, además de implementar las observaciones planteadas en los incisos b) y c) de este acuerdo, presente sus informes trimestralmente, detallando el estado de los seguimientos que interesan*". Lo anterior a efectos de conocerlo en sesión ordinaria reprogramada para el 12 de diciembre de 2018.
d) Instar a la Auditoría Interna para que, de ser necesario para la correcta ejecución de su Plan de Trabajo del 2019, remita a más tardar el martes 11 de diciembre, una propuesta alternativa para mitigar el riesgo de incumplimiento de las metas establecidas en su Plan.
e) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Visita del señor **Abraham Barrantes Morera**, Coordinador de Departamento, y de las señoras **Felicia Godínez**, analista, y **Mercedes Picado Fallas**, funcionario y funcionarias del Departamento de Análisis Técnico y Curricular del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada **(CONESUP), invitados mediante Acuerdo 2018-026-011** en atención al oficio CONESUP-DAT-1323-2018. (*Documentos relacionados: CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-DATC-1895-17, DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018, DNN-USN-0801-2018 y acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019, 2018-016-013, 2018-018-013, 2018-019-012, 2018-020-009 y 2018-025-013*).

Se invita a pasar a la sala de sesiones al Abraham Barrantes Morera y a las señoras Felicia Godínez y Mercedes Picado Fallas, funcionario y funcionarias del CONESUP, quienes se retiran previo a la deliberación final y a la toma del acuerdo correspondiente a este artículo.

Informan que les parece muy importante la participación, la información y las recomendaciones que pueda brindar la DNN al CONESUP, para tener insumos técnicos del órgano regulador y experto en temas notariales, con el fin de aprobar la apertura de posgrados en Derecho Notarial y Registral. Ellos se comprometen a brindar a la DNN toda la información requerida para obtener los resultados dichos. Sugieren que se pueda en algún momento dado tener un perfil base y general de programa para este tipo de carrera. Igualmente sugieren un convenio entre DNN y CONESUP para lo cual van gestionar internamente en CONESUP, con el fin de llevarlo a feliz término.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-005:

a) **Agradecer la visita del señor Abraham Barrantes Morera, Coordinador de Departamento, y de las señoras Felicia Godínez, analista; y Mercedes Picado Fallas, funcionarios y funcionarias del Departamento de Análisis Técnico y Curricular del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), invitados mediante Acuerdo 2018-026-011 en atención al oficio CONESUP-DAT-1323-2018. (*Documentos relacionados: CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-DATC-1895-17, DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018, DNN-USN-0801-2018 y acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019, 2018-016-013, 2018-018-013, 2018-019-012, 2018-020-009 y 2018-025-013*).**
b) **Designar al Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, como enlace entre la Dirección Nacional de Notariado y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).**
c) **Crear una comisión para revisión y análisis de los posgrados en Derecho Notarial y Registral, cuya conformación queda sujeta a los resultados que arroje la reunión que se sostendrá el miércoles 12 de diciembre de 2018, con el Dr. Carlos Peralta Montero, Coordinador del Área de Docencia de la Facultad Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR), quien asistirá en representación del Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Decano de esa Facultad.**
d) **Dar por agotado el tema, en virtud de que los invitados exponen que rechazaron la solicitud de apertura de la Maestría en Derecho Notarial y Registral presentada por la Universidad Internacional San Isidro Labrador.**

e) **Solicitar al CONESUP que, a más tardar el martes 11 de diciembre del 2018, remitan listado de universidades que imparten posgrado en Derecho Notarial y Registral, así como los programas y listas de profesores de cada una de ellas.**
f) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Herramienta Sistema de Evaluación y Verificación de Riesgos (SEVRI-CSN-2019).

Los miembros discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-006:

a) **Tener por recibida la herramienta Sistema de Evaluación y Verificación de Riesgos (SEVRI-CSN-2019).**
b) **Remitir a la Unidad de Planificación Institucional la nueva herramienta Sistema de Evaluación y Verificación de Riesgos (SEVRI-CSN-2019), para que la hagan llegar a más tardar el martes 11 de diciembre, conteniendo la información en la herramienta aprobada mediante acuerdo 2018-003-011, la cual pueden solicitar a la secretaria de actas para esos efectos.**
c) **Agendar el tema en la sesión ordinaria de este Consejo, reprogramada para el miércoles 12 de diciembre de 2018.**
d) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Proyecto de resolución conjunta sobre el Alcance General para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales Dirección General de Tributación e Instituto Costarricense sobre Drogas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-007:

a) **Tener por conocido el proyecto de resolución conjunta sobre el Alcance General para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales Dirección General de Tributación e Instituto Costarricense sobre Drogas.**
b) **Comisionar a la Presidencia de este Consejo y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que realicen las observaciones del caso y además incluyan las hechas por los directores.**
c) **Solicitar a la Presidencia de este Consejo y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, que informen oportunamente las observaciones que presenten en relación con el proyecto anteriormente referenciado.**
d) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 8. Informe de fin de gestión de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge como miembro de la Junta Administrativa del Registro Nacional, durante el periodo del 01 de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2018, en representación del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge expone su informe final de gestión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-008:

a) **Tener por conocido el informe de fin de gestión de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, como miembro de la Junta Administrativa del Registro Nacional, durante el periodo del 01 de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2018, en representación del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado.**
b) **Incluir en la sesión ordinaria del 12 de diciembre, un artículo para la designación del representante y suplente de este órgano colegiado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.**
c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-AJ-C-137-2018 con el criterio de la Asesoría Jurídica respecto del texto sustitutivo, aprobado el 14 de noviembre de 2018 "***Ley para Transparencia en las Operaciones de Bienes Sujetos a Registro***". Expediente No. 20.438. (*Documentos relacionados: oficio HAC-295-2018 y acuerdo 2018-027-005*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-009:

a) **Avalar el criterio de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, remitido mediante oficio DNN-AJ-C-137-2018, en relación con el texto sustitutivo, aprobado el 14 de noviembre de 2018, denominado "*Ley para Transparencia en las Operaciones de Bienes Sujetos a Registro*". Expediente No. 20.438. (*Documentos relacionados: oficio HAC-295-2018 y acuerdo 2018-027-005*).**

b) **Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el criterio de Dirección Nacional de Notariado sobre el texto sustitutivo del proyecto "LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO. EXPEDIENTE N° 20.438 que pretende adicionar un artículo 23 bis a Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 7786, es el siguiente:**

1. **Que el proyecto de Ley 20438, fue analizado por el departamento de estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa mediante informe AL-DEST- IJU- 405-2017 del 7 de diciembre del 2017, en el cual se señala que: "De lo indicado por la Sala Constitucional, esta asesoría arriba a la conclusión de la norma que se pretende modificar podría presentar roces con la Constitución Política por contravenir los numerales 28 y 46 de la Constitución Política.", por lo tanto, esta Dirección concluye, que pueden existir vicios de constitucionalidad en el proyecto analizado y recomienda su revisión.**

2. **Que la declaración jurada contemplada en el párrafo segundo del artículo 23 bis resulta redundante con lo dispuesto por el 15 ter de la ley 7786; por lo que, esta Dirección sugiere reformar el párrafo segundo de ese artículo 15 ter, en los siguientes términos:**

   "Artículo 15 ter: (...)

   En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes por montos iguales o superior a los diez mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, los comparecientes deberán rendir declaración jurada sobre el origen del dinero, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados. Para efectos de este artículo deberán considerarse tanto los pagos que se realicen al momento de celebrase el acto o contrato, como los que eventualmente se pactaren para ser realizados a futuro."

c) Acompañar al comunicado que se haga a la Asamblea Legislativa, copia del oficio DNN-AJ-C-137-2018.
d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10. Copia de oficio DNN-UA-1098-2018, dirigido al Lic. William Venegas Díaz del Banco de Costa Rica solicitando, por segunda vez, exoneración de impuesto sobre la renta (2%) por el uso de datafonos. (*Documentos relacionados: DNN-UA-0857-2018 y Acuerdo 2018-024-008*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-029-010:

a) Tomar nota de la copia del oficio DNN-UA-1098-2018, dirigido al Lic. William Venegas Díaz del Banco de Costa Rica solicitando, por segunda vez, exoneración de impuesto sobre la renta (2%) por el uso de datafonos. (*Documentos relacionados: DNN-UA-0857-2018 y Acuerdo 2018-024-008*).

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Oficio DC-17-2018 del Banco de Costa Rica (BCR), relacionado con la instalación de una Caja Auxiliar en la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados: DNN-UA-0535-2018 y Acuerdo 2018-026-006).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-029-011:

a) **Tener por recibido el oficio DC-17-2018 del Banco de Costa Rica (BCR), relacionado con la instalación de una Caja Auxiliar en la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados: DNN-UA-0535-2018 y Acuerdo 2018-026-006).**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

A efectos de analizar el siguiente artículo y de tomar el acuerdo que corresponda, se solicita el retiro del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 12. Oficio DNN-AJ-C-138-2018 con el criterio de la Asesoría Jurídica en relación con el expediente 18-001536-0637-FA, proveniente del Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), relacionado con la actuación de la Notaria Pública Ruth Alexandra Ramírez Jiménez. (*Documentos relacionados: DNN-USN-0862-2018, DNN-DE-647-2018 y acuerdo 2018-025-006*).

El Presidente del Consejo expone el tema y con ello dan inicio las deliberaciones de los directores.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-029-012:

a) **Tener por recibido y analizado el oficio DNN-AJ-C-138-2018, el cual contiene criterio de la Asesoría Jurídica en relación con el expediente 18-001536-0637-FA, proveniente del Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), relacionado con la actuación de la Notaria Pública Ruth Alexandra Ramírez Jiménez. (*Documentos relacionados: DNN-USN-0862-2018, DNN-DE-647-2018 y acuerdo 2018-025-006*).**

b) **Trasladar de inmediato a la Jefatura de la Unidad Legal Notarial, junto con el expediente 18-001536-0637-FA, proveniente del Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José, a efectos de que determine el procedimiento a seguir según las reglas usuales y proceda con el debido trámite a la mayor brevedad posible y dentro de los plazos establecidos por ley.**

c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Una vez discutido el tema anterior y tomado el acuerdo correspondiente, se solicita el ingreso del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 13. Oficio DNN-DE-792-2018 en atención a los acuerdos 2018-014-008 y 2018-027-012 "**Protocolo para brindar correcta y oportuna inducción a nuevos directores del Consejo Superior Notarial**".

El Director Ejecutivo expone el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-029-013:

a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-792-2018, enviado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en atención a los acuerdos 2018-014-008 y 2018-027-012 "***Protocolo para brindar correcta y oportuna inducción a nuevos directores del Consejo Superior Notarial***".

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 14. Moción para realizar una excitativa al Archivo Nacional, a efectos de que ambos representantes ante este Consejo, asistan a las sesiones ordinarias extraordinarias, según se había solicitado mediante acuerdo 2017-019-004, comunicado con el oficio DNN-CSN-268-2017.

El Presidente del Consejo fundamenta su moción, la cual es avalada por los demás directores.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-029-014:

a) Realizar una excitativa al Archivo Nacional, a efectos de que ambos representantes ante este Consejo, asistan a las sesiones ordinarias extraordinarias, según se había solicitado y fundamentado mediante acuerdo 2017-019-004, comunicado al Archivo Nacional con el oficio DNN-CSN-268-2017.

b) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo al Archivo Nacional, adjuntando copia del oficio DNN-CSN-268-2017.

c) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.

Carlos E. Quesada Hernández
Presidente

Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria